FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
09/06/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
09/06/2026

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 y 25.2. apartado m) de la LRBRL, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción del patrimonio cultural.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz para el período 2025-2027, aprobado por el Decreto de Alcaldía núm. 618, de fecha 9 de marzo de 2026.

Vistos la solicitud para la firma del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Coro Ciudad de Alcañiz para el año 2026, la memoria de actividades de la entidad, la memoria del proyecto objeto del convenio, su presupuesto, la declaración responsable de cumplir con los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones en fase de solicitud, los certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social y el certificado acreditativo de la representación legal expedido por su secretaría.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2026, en el que se incluye en su estado de gastos la aplicación presupuestaria 334-48930 para la concesión de subvención nominativa para la promoción de la música coral de la Asociación Coro Ciudad de Alcañiz, por un importe de dos mil euros (2.000- €), para el año 2026.

Visto el Informe Técnico emitido con fecha 4 de mayo de 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 5 de mayo de 2026.

Vista la Retención de Crédito con fecha 2 de marzo, por importe de dos mil euros (2.000- €).

Visto el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Coro Ciudad de Alcañiz para el año 2026, por el que se concede a dicha entidad la siguiente subvención nominativa:

Beneficiario	NIF	Descripción	Importe	Aplicación presupuestaria
Asociación Coro Ciudad de Alcañiz	G-56455850	Actividades destinadas al fomento de la música coral	2.000,00-€	334-48930

Visto que dicha concesión ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en lo establecido en los art. 9, 10, 22, 28 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Arts. 185 apdo. 1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 52 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

RESUELVO

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
09/06/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
09/06/2026

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa y la aprobación del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Coro Ciudad de Alcañiz.

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, el Secretario.